

REPUBLICA DE COLOMBIA



Concejo Municipal de Pereira

**ACUERDO NUMERO CARTORCE (14) DE 2004.**

Por medio del cual se integra el Sistema de Gestión de la Calidad de la Función Administrativa Municipal al Plan de Desarrollo y al Sistema de Control Interno en el Municipio de Pereira.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las contenidas en la Ley 872 de Diciembre 30 del año 2003, Artículo 2º, Parágrafo 2º,

**ACUERDA**

- Artículo 1.-** Dispóngase obligatoriamente el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las dependencias de la Administración Central y las Entidades descentralizadas del Municipio de Pereira.
- Artículo 2.-** El Alcalde Municipal y los Directores o Gerentes reglamentarán el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Central y Descentralizado, respectivamente, y conforme a las prescripciones legales y reglamentarias del orden nacional.
- Artículo 3.-** Intégrese el Sistema de Gestión de la Calidad al Plan de Desarrollo Municipal y a los Planes de Desarrollo del Sector Descentralizado, en unidad con los Sistemas de Control Interno respectivos.
- Artículo 4.-** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

  
**OSCAR DEL RÍO ARANDA**  
Presidente

  
**FELIPE NERY PALOMINO MORENO**  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal, en dos (2) Sesiones realizadas en las siguientes fechas: Primer Debate, Junio 17/04; Segundo Debate, Julio 8/04. Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Concejal Amancio Quejada Padilla y correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 22 de 2004.

Pereira, julio 8 de 2004

  
**FELIPE NERY PALOMINO MORENO**  
Secretario General

*Acuerdo # 14/04*  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Señores Honorables Concejales,**

Tengo la oportunidad de proponerles a su consideración, el presente proyecto de acuerdo tendiente a establecer, obligatoriamente, el Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Público, tanto a Nivel Central como Descentralizado del Municipio.

La Ley 872 de diciembre 30 del año inmediatamente anterior, creó el sistema en referencia y derivó competencia funcional en los Concejos Municipales a propósito de establecerlos en sus respectivas jurisdicciones, de suerte que, el texto del presente proyecto es su desarrollo y cumplimiento dentro de la comprensión local municipal.

El proyecto también faculta al Alcalde, en el Sector Central y a los diferentes Directores o Gerentes, en el Sector Descentralizado, para reglamentar y poner en práctica el Sistema de Gestión de la Calidad, acorde con la Ley y la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional al respecto.

Dejo presentado, conforme a lo anteriormente expuesto, el presente proyecto en la seguridad de constituir una herramienta necesaria en el devenir institucional del Municipio.

Cordialmente,



**JUAN MANUEL ARANGO VELEZ**  
Alcalde de Pereira.

**LILIANA PEREZ DUQUE**  
Secretaria Jurídica.

RECIBIDO HOY 13 DE JULIO DEL AÑO 2004 SIENDO LAS 2:20 p.m.

  
LUZ MARINA HENAO LOAIZA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira,

**Acuerdo N° 14 "POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL AL PLAN DE DESARROLLO Y AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

SANCIONADO

15 JUL 2004

CUMPLASE

EL ALCALDE

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
LUZ MARINA HENAO LOAIZA

LA SECRETARIA JURIDICA

  
LILIANA PEREZ DUQUE

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO Y QUE CORRESPONDE AL ACUERDO N° 14 "POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL AL PLAN DE DESARROLLO Y AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2004 Y SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

  
LUZ MARINA HENAO LOAIZA